



Radicación: 2020001752-2-000

Fecha: 2020-01-08 18:48 - Proceso: 2020001752

Trámite: 39-Licencia ambiental

1

Bogotá, D.C., 2020-01-08 18:48

Señor Ministro

RICARDO LOZANO PICÓN

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

Calle 37 No. 8-40 – Piso 4 – Edificio Principal.

Bogotá.

Asunto: Proceso evaluación Modificación del Plan de Manejo Ambiental del “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”,

Respetado Sr. Ministro Lozano;

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el Auto 12009 del 30 de diciembre de 2019, inició el trámite administrativo para la modificación del Plan de Manejo Ambiental impuesto por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución 1065 del 26 de noviembre de 2001, a la Policía Nacional para la actividad denominada: “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”.

Dentro del marco de dicho trámite de evaluación, para la ANLA podría ser importante contar con la opinión técnica de las siguientes entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA, tales como el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En ese sentido, y de la manera mas respetuosa, solicitamos que a través de sus buenos oficios se puedan realizar unas mesas de trabajo con el fin de lograr la participación de dichas entidades, y tener una discusión técnica sobre que consideraciones o aspectos deben ser tenidos en cuenta dentro del proceso que hemos iniciado.

En el mismo sentido, y en aras de la transparencia del proceso de evaluación, se ha habilitado dentro de la página web institucional de la ANLA, un sitio en el cual se podrán consultar los documentos remitidos por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, en el siguiente link: <http://www.anla.gov.co/index.php/es/proyectos-anla/proyectos-de-interes-en-evaluacion-pecig>



Radicación: 2020001752-2-000

Fecha: 2020-01-08 18:48 - Proceso: 2020001752

Trámite: 39-Licencia ambiental

Es de resaltar que la Evaluación de la solicitud de Modificación del PMA, ***no constituye*** una actuación administrativa tendiente a autorizar la reanudación de la actividad de aspersión, sino la evaluación ambiental que se suma a una serie de condiciones previstas en la Sentencia T-236 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional y sus actos complementarios, lo que podría llevar a el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE, a adoptar la decisión de reanudar o no el “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, dentro del marco de sus competencias legales.

Cordialmente,



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Medio de Envió: Físico

Ejecutores
ANGELA MARIA MORENO
PIRAQUIVE
Contratista



Revisor / Líder
HECTOR JAVIER GRISALES
GOMEZ
Abogado



Fecha: 08/01/2020

Archívese en LAM0793
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.